

**GITSA, SOCIEDAD GESTORA INDEPENDIENTE  
DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S. A.**

**(En liquidación)**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la LSA, se comunica que la Junta General de Accionistas de Gitsa, Sociedad Gestora Independiente de Fondos de Titulización, S. A., en liquidación, celebrada con carácter universal el día 30 de junio de 2004, ha aprobado por unanimidad la disolución y liquidación de la sociedad aprobándose el siguiente balance final de liquidación:

Activo	30/06/2004 (euros)	Pasivo	30/06/2004 (euros)
Inmovilizado:		Fondos propios:	
Gastos de establecimiento .....	0,00	Capital suscrito .....	901.518,16
Total inmovilizado .....	0,00	Resultados negativos de ejercicios anteriores .....	-440.013,05
		Pérdidas del ejercicio .....	-19.616,56
		Total fondos propios .....	441.888,55
Activo circulante:		Provisiones para riesgos y gastos:	
Deudores .....	41,74	Otras provisiones .....	55.420,00
Administraciones públicas .....	41,74	Acreeedores a corto plazo:	
Otros deudores .....	0,00	Otras deudas no comerciales .....	249,31
Inversiones financieras temporales ...	0,00	Administraciones públicas .....	249,31
Tesorería .....	497.516,12	Otras deudas .....	0,00
Ajustes por periodificación .....	0,00	Ajustes por periodificación .....	0,00
Total activo circulante .....	497.557,86	Total acreedores a corto plazo ...	249,31
Total activo .....	497.557,86	Total pasivo .....	497.557,86

Madrid, a 30 de junio de 2004.—El Liquidador, Morgan Stanley S.V., S. A., Sociedad Unipersonal.—P.P.: D. Juan Gandarias Zúñiga.—36.714.

**GYNEA LABORATORIOS, S. L.  
(Sociedad escindida parcialmente)**

**OH SALUT, S. L.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad beneficiaria de la escisión)**

*Anuncio de escisión*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 254 y 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General y universal de socios de «Gynea Laboratorios, Sociedad Limitada», y el socio único de «OH Salut, Sociedad Limitada», el día 30 de junio de 2004 decidieron, ambas, por unanimidad, aprobar la escisión parcial de la primera mediante la segregación de parte de su patrimonio, consistente en la unidad económica constituida por su patrimonio inmobiliario, y su simultánea transmisión en bloque a la última, quien lo adquiere en calidad de beneficiaria de la escisión.

Asimismo, se ha aprobado el Balance de escisión de la escindida, cerrado el 31 de diciembre de 2003, y el proyecto de escisión presentado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Como consecuencia de la escisión, «Gynea Laboratorios, Sociedad Limitada» reduce sus reservas voluntarias en 3.709,33 euros, aumentándose el capital social de «OH Salut, Sociedad Limitada» en la cantidad de 21.500 euros.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la Sociedad escindida de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de oposición a la escisión que corresponde a los acreedores de la escindida, que deberá ser ejercitado con arreglo a lo previsto en el artículo 166 de la citada Ley durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio de estos acuerdos.

Palau-solità i Plegamans (Barcelona), 1 de julio de 2004.—Los Administradores, Jordi Albert Gri-mau Cendra, Lidia Olivé Carrera.—36.943.

2.ª 22-7-2004

**IBERDROLA ENERGÍAS  
RENOVABLES  
DE CASTILLA-LA MANCHA, S. A.  
(Sociedad absorbente)**

**SISTEMAS ENERGÉTICOS  
SIERRA DEL ROMERAL, S.A.U.  
SISTEMAS ENERGÉTICOS SIERRA  
DEL ROMERAL, S. A.  
CAPIRUZAS, S.A.U.  
ELECTRA DE MARANCHÓN, S.L.U.  
(Sociedades absorbidas)**

*Rectificación de error*

En los días 16, 17 y 18 de junio se publico en los BORMEs números 115, 116 y 117, respectivamente, con la referencia 31.923, en las páginas 17237, 17343 y 17483, respectivamente, el anuncio de fusión de las sociedades «Iberdrola Energías Renovables de Castilla-La Mancha, Sociedad Anónima», «Sistemas Energéticos Sierra del Romeral, Sociedad Anónima Unipersonal», «Sistemas Energéticos Capiruzas, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Electra de Maranchón, Sociedad Limitada Unipersonal». En dichos anuncios se debe entender que las menciones al «Accionista Único» y a «acciones», se refieren también al «Socio Único» y a «participaciones» en relación con «Electra de Maranchón, Sociedad Limitada Unipersonal».

Madrid, 16 de julio de 2004.—Los Administradores mancomunados de la Sociedad Absorbente, «Iberdrola Energías Renovables de Castilla-La Mancha, S. A.», Miguel Martín Sáez y Ana Isabel Buitrago Montoro y los Administradores mancomunados de las Sociedades Absorbidas «Sistemas Energéticos Sierra del Romeral, S. A. U.», Miguel Martín Sáez y Ana Isabel Buitrago Montoro, «Sistemas Energéticos Capiruzas, S.A.U.», Pedro Barriuso Otaola y Rafael de Icaza de La Sota, «Electra de Maranchón, S. L. U.», Rafael de Icaza de La Sota y Gonzalo Pinedo Fernández.—37.309.

**INSIGNA ACTIVIDADES  
EMPRESARIALES, S. L.  
(Sociedad escindida)**

**INSIGNA ACTIVIDADES  
DE CARTERA, S. L.  
(Sociedad beneficiaria de la escisión)**

*Escisión parcial*

La Junta General con carácter Universal de socios de la sociedad Insigna Actividades Empresariales, Sociedad Limitada celebrada el día 31 de marzo de 2004, aprobó por unanimidad la escisión parcial de la sociedad mediante la segregación y traspaso en bloque de su patrimonio a favor de una sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación que se denominará Insigna Actividades de Cartera, Sociedad Limitada, sin que se produzca la extinción de la entidad escindida.

La parte del patrimonio que se escinde consiste en la totalidad de las participaciones de la sociedad española Grupo Konectanet, Sociedad Limitada que en sí mismas constituyen una unidad económica.

Se hace constar el derecho de socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio social de las sociedades, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de escisión.

Se hace constar el derecho de los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las participaciones a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 14 de julio de 2004.—D. José Camiña Mendoza, Administrador único de Insigna Actividades Empresariales, Sociedad Limitada.—36.953.  
2.ª 22-7-2004

**J. BELLOC ESCUTE, S. L.  
(Sociedad a escindir totalmente)**

**INVERSIONES BELLOC  
DE AUTOMOCIÓN, S. L.  
J. BELLOC ESCUTE, S. L.  
(Sociedades beneficiarias)**

*Anuncio de escisión total*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General y Universal de socios de la mercantil «J. Belloc Escute, Sociedad Limitada», celebrada en fecha 30 de junio de 2004, aprobó, por unanimidad, previo informe de los Administradores Solidarios de la misma, la escisión total de la entidad «J. Belloc Escute, Sociedad Limitada», mediante su disolución sin liquidación, con división de la totalidad de su patrimonio social en dos partes, cada una de las cuales se traspasará en bloque a las siguientes entidades:

Dos sociedades limitadas de nueva creación: «Inversiones Belloc de Automoción, Sociedad Limitada» y «J. Belloc Escute, Sociedad Limitada».

La Escisión total se ha acordado sobre la base del proyecto de escisión total suscrito por los Administradores Solidarios de la sociedad a extinguir, «J. Belloc Escute, Sociedad Limitada», depositado en el Registro Mercantil de la provincia de Barcelona el día 17 de junio de 2004, con el Balance de situación de la entidad a escindir totalmente cerrado a 31 de diciembre de 2003. La presente escisión total tendrá efectos contables a partir del día 1 de enero de 2004. Asimismo se hizo constar en dicho proyecto y en el acuerdo adoptado en Junta General Universal de la mercantil «J. Belloc Escute, Sociedad Limitada», de fecha 30 de junio de 2004, el propósito de acogerse al Régimen Fiscal Especial de

Escisión, contemplado en el Capítulo VIII, Título VIII de la Ley reguladora del Impuesto sobre Sociedades.

No se otorgan derechos especiales para ningún tipo de participaciones sociales, no existen titulares de derechos especiales, ni se atribuyen ventajas a los Administradores.

Se advierte a los socios y acreedores, así como a los representantes de los trabajadores, de la sociedad que se escinde, «J. Belloc Escute, Sociedad Limitada», que tienen derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión así como el resto de documentos a que se refiere el artículo 238 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tal y como prevé el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores de la sociedad que se escinde, «J. Belloc Escute, Sociedad Limitada» podrán oponerse a la escisión hasta que se les garanticen sus créditos, en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 5 de julio de 2004.—Un Administrador Solidario de la entidad «J. Belloc Escute, Sociedad Limitada», don Jorge Belloc Díaz.—36.957.

2.<sup>a</sup> 22-7-2004

### LA BANDA DE AGUSTÍN MEDINA, S. L.

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

### ARNOLD WORLWIDE SPAIN, S. L. (Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión por absorción*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y disposiciones concordantes, se hace público que el Socio Único de La Banda de Agustín Medina, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), y la Junta General de Socios de Arnold Worldwide Spain, Sociedad Limitada aprobaron, con fecha 30 de junio de 2004, la fusión de las dos sociedades mediante la absorción de Arnold Worldwide Spain, Sociedad Limitada (Sociedad Absorbida) por parte La Banda de Agustín Medina, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) (Sociedad Absorbente), con disolución sin liquidación de aquélla y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a La Banda de Agustín Medina, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), y siendo los Balances de fusión, en ambos casos, los cerrados a 31 de diciembre de 2003.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho de socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y los balances de fusión.

Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a la fusión, en los términos regulados por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Madrid, 20 de julio de 2004.—D. Alfonso Rodes Vila, Presidente del Consejo de Administración de La Banda de Agustín Medina, S.L. (Sociedad Unipersonal) y de Arnold Worldwide Spain, S.L.—37.200.

2.<sup>a</sup> 22-7-2004

### LACTAM, SOCIEDAD LIMITADA

**Sociedad unipersonal**

*Cesión Global del Activo y Pasivo y Extinción  
de la Sociedad*

La Junta General Ordinaria, celebrada el día 30 de junio de 2004, acordó por unanimidad, su disolución sin liquidación, con la aprobación del Balance

cerrado a 31 de diciembre de 2003, y la Cesión Global de su activo y pasivo a su socio único, la entidad mercantil Congalsa, S.L., de conformidad con lo dispuesto en la Leyes de Sociedades Anónimas y de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el Reglamento del Registro Mercantil, todo ello al amparo de lo regulado por el capítulo VIII del título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Los acreedores de las sociedades, cedente y cesionaria, tendrán derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión.

Segunda.—Asimismo, los acreedores de la sociedad cedente y de la sociedad cesionaria, podrán oponerse, antes de que transcurra un mes, contado desde la fecha de publicación de este anuncio, en las mismas condiciones y con los mismos efectos previstos para el caso de fusión.

Tercera.—La cesión global se considerará perfeccionada, una vez transcurrido el plazo indicado en la anterior cláusula, sin que concurriera oposición, produciéndose la extinción de la sociedad.

Ribeira (A Coruña), 1 de julio de 2004.—El Administrador único, don Ramón Doval Sampeiro.—37.328.

### MÁRMOLES BALLESTER, S. A.

*Convocatoria de Junta General Extraordinaria*

Por haberlo acordado el Consejo de Administración en reunión celebrada el 20 de julio de 2004, se convoca Junta General Extraordinaria de la entidad mercantil «Mármoles Ballester, Sociedad Anónima», que tendrá lugar en el domicilio social, sito en Carretera Alta, 46, de Olula del Río (Almería), a celebrar en primera convocatoria el día 5 de agosto de 2004, a las diez horas, y en el mismo lugar y hora, el 6 de agosto de 2004, en segunda convocatoria.

Orden del día

Primero.—Dar cuenta de nombramiento de Consejo por cooptación.

Segundo.—Modificación del sistema de Administración a Administrador único.

Tercero.—Aprobación del Acta.

Se hace constar a los socios que la documentación referente a los puntos a tratar, se encuentra a disposición de los mismos en el domicilio social, teniendo derecho a la obtención gratuita de copia.

Olula del Río, 20 de julio de 2004.—Francisco Ballester Requena, Secretario del Consejo de Administración.—37.383.

### MEDIAPRODUCCIÓN, S. L.

**(Sociedad absorbente)**

### GOAL AG ESPAÑA, S. L.

**(Sociedad absorbida)**

A los efectos de lo establecido en la legislación vigente se comunica que la Juntas General extraordinarias y universales de las mercantiles Mediaproducción, Sociedad Limitada y Goal AG España, Sociedad Limitada celebradas en fecha de 18 de Junio de 2004, acordaron por unanimidad la fusión de las mismas mediante la absorción por parte de Mediaproducción, Sociedad Limitada de Goal AG España, Sociedad Limitada, que será disuelta sin liquidación, transmitiendo en bloque su patrimonio social a la sociedad absorbente, sobre la base del Proyecto de Fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión, los cuales

se encuentran a disposición en los respectivos domicilios sociales.

Del mismo modo se reconoce el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 166, en relación con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas de oponerse a la fusión, en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 1 de julio de 2004.—Jaume Roures Llop, Administrador único.—36.946.

2.<sup>a</sup> 22-7-2004

### METROVACESA, S. A.

*Pago cupón*

De conformidad con el folleto de Emisión de las Obligaciones Convertibles emitidas por Bami, Sociedad Anónima Inmobiliaria de Construcciones y Terrenos, asumidas por Metrovacesa, Sociedad Anónima en su Junta de Accionistas celebrada el 30 de septiembre de 2003, se procederá al pago del cupón anual, con las siguientes características:

Vencimiento final: 30 de julio de 2006.

Vencimiento Cupón: 30 de julio de 2004.

Código Isin: ES0312950043.

Nombre del Valor: Obligaciones Convertibles Bami, Sociedad Anónima.

Importe bruto unitario: 60,300 euros.

Importe unitario de retención fiscal: 9,045 euros.

Importe neto unitario: 51,255 euros.

El importe del cupón se hará efectivo conforme a las disposiciones vigentes para las entidades depositarias, utilizando los medios que Iberclear pone a disposición de dichas entidades.

A tal efecto se nombra agente de pagos a la entidad: Bancoval, Sociedad Anónima.

Madrid, 19 de julio de 2004.—Director Financiero, Javier Moreno Escobar.—37.330.

### MOBIPAY INTERNATIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA

*Reducción de Capital  
para compensar pérdidas*

«Mobipay International, Sociedad Anónima», acordó en la Junta General celebrada el 8 de Junio de 2004 reducir el capital social en la cifra de 20.643.520 euros, para restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio, disminuido como consecuencia de pérdidas. El capital social queda fijado en la cifra de 11.611.980 euros. La reducción de capital se realiza mediante la reducción del valor nominal de cada una de las acciones, que pasa de 100 a 36 euros.

Madrid, 21 de julio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan Ramón Balcells.—37.368.

### MUTUA LLEIDATANA DE PREVISIÓ SOCIAL

**(En liquidación)**

*Balance de liquidación*

La Asamblea General Extraordinaria, celebrada en la fecha abajo indicada, se ha procedido a aprobar el siguiente Balance de liquidación y disolución de la entidad:

	Euros
Activo:	
Provisiones técnicas .....	659,28
Acreedores y deudores .....	3.399,58
Tesorería .....	1.487,26
<b>Total Activo .....</b>	<b>5.546,12</b>